



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Septiembre de Dos Mil Diez.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D ^a . M ^a IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a ANTONIA ALMARAZ BARBERO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas Treinta Minutos y en presencia de CINCO Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de Julio de 2010, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre los daños que ha causado la tormenta del mes de Septiembre en la Localidad.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de las quejas que han manifestado algunos vecinos de Aldearrubia como consecuencia de los daños que han sufrido en sus bienes como consecuencia de la fuerte tormenta sufrida hace algunos días.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Estas personas señalan que, al estar saturada la Red de Alcantarillado Municipal, el agua sale por el interior de las viviendas que es lo que ha provocado, al parecer, los daños alegados.

Fuera de estas quejas, el Sr. Alcalde considera que el Ayuntamiento debe adoptar medidas para evitar que estos sucesos vuelvan a producirse, iniciándose con **una Limpieza General de la Red Municipal de Alcantarillado**.

Por otra parte señala que los costes derivados de la maquinaria que ha sido preciso utilizar para limpiar las Calles del Municipio, llenas de tierra arrastrada por la lluvia, se remitirán a la Diputación Provincial de Salamanca instando a la Sra. Presidenta la concesión de una ayuda para hacer frente a las mismas.

3.- Propuesta para la aprobación de la modificación realizada en el Inventario de Bienes de la Corporación Local.

Examinado el expediente de Rectificación del Inventario en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio, y sobre todo teniendo en cuenta que se trata de corregir algunos errores detectados respecto a bienes municipales, y hallado conforme a derecho.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y de acuerdo con el artículo 123 del ROF, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de la Rectificación del Inventario Municipales de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento que consta de cuatro tomos en el que se dispone la relación individualizada de todos y cada uno de los bienes y derechos de la Corporación Local, con una descripción detallada, planos, etc., reflejándose las altas y bajas de bienes que han tenido lugar.

SEGUNDO.- Este Inventario será autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Alcalde.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

4.- Propuesta para la iniciación de expediente de “Recuperación de Oficio del bien de Dominio Público Municipal”.

Por el Técnico Municipal se ha informado a esta Alcaldía de la posible ocupación por parte de particular colindante con la Calle Vistahermosa, parcela 50321 del polígono 507 de este término, de parte de terreno municipal de dominio público, con fecha 24 de Mayo de 2010.

Los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, y 41.1 c) y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, otorgan a los Ayuntamientos la potestad de recuperación de oficio de los bienes, de los cuales haya sido desposeído que se ejercerá con sometimiento al procedimiento legalmente establecido.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, en el expediente contradictorio deberá darse audiencia a los interesados y acreditar que el Ayuntamiento se halla en posesión administrativa del bien.

En uso de las atribuciones que confiere al Ayuntamiento la normativa vigente contenida en los siguientes preceptos:

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- INCOAR expediente de recuperación de oficio del bien de dominio público, coincidente con el trazado de la Calle Vistahermosa de la Localidad, colindante con la parcela de titularidad privada 5032 del polígono 507 de la Localidad, con los siguientes titulares catastrales:

D^a. Florentina Serrano Pinto

D^a. Alicia García Bellido

D. Marciano González Serrano

D. Rafael González Serrano

D^a. Eusebia García Bellido

D. Antonio García Bellido

Segundo.- Que por parte de la Secretaría se emita informe de la legislación aplicable, y se acredite la posesión administrativa sobre el citado bien, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de su titularidad dominial, y que tal uso público ha sido perturbado o usurpado.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por parte del Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno la solicitud que se ha efectuado por parte de la "Oficina Territorial de Trabajo" de Salamanca para la designación de 2 días de Fiesta Local en Aldearrubia durante el año 2011.

Se somete a votación la propuesta de inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, siendo la forma de emitir el voto **ORDINARIA**.

Así, relacionado con este asunto el Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2011 los días 12 de Agosto y el día 29 de Septiembre.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

5.- Informes de Alcaldía. Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno.

En Primer lugar el Sr. Alcalde traslada la propuesta realizada a esta Corporación Local por parte de D. Toribio Rodríguez de efectuar una permuta de terreno que ocupa la sepultura adjudicada en el Cementerio Municipal y situada en la parte antigua por una nueva de las que el Ayuntamiento tiene pendiente de asignar y que se encuentra revestida.

Manifiesta que la antigua, al no estar ocupada, podría destinarse a pasillo lo que supondría un más fácil acceso para los usuarios.

Debatido este asunto los concejales acuerdan proceder a la permuta y asignar a D. Toribio Rodríguez Bellido una sepultura revestida, debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad de 600,00 € por el cambio.

En segundo lugar se informa a los concejales del Programa que está desarrollando la Mancomunidad de Cantalapiedra y las Villas en convenio con la Consejería de Turismo para la implantación de señales informativas de Bienes de Interés Cultural en los municipios que la forman, habiéndose previsto la colocación de una de ellas en Aldearrubia, puesto que la Iglesia se encuentra Calificada como B.I.C.

Al parecer no es posible destinar el importe de la subvención para otra finalidad, como sería la iluminación de la Iglesia.

En tercer lugar se da cuenta de la reciente usurpación de material de la Red de Alumbrado Público correspondiente a la Urbanización de la Rinconada, lo que impide que funcione la electricidad exterior. Al parecer han cortado los cables y al día siguiente se han llevado el material.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero